OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

5237

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo por la que se corrige el error detectado en la Resolución de 28 de octubre de 2015 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a acciones humanitarias en la línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo, para el año 2015.

Por Resolución de 28 de octubre de 2015, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 206 de 29 de octubre, se resolvió la convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar acciones humanitarias en la línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo para el año 2015.

El anexo I de la Resolución contiene un listado de las solicitudes que resultaron adjudicatarias de la subvención, con los correspondientes importes concedidos a cada una de ellas.

Se observa que por error, los importes adjudicados a los dos últimos expedientes, esto es al expediente PRE-2015LL/0009 con un importe de 197.655,19 euros, y el expediente PRE-2015LL/0010 con un importe de 143.232,80 euros, han sido erróneamente calculados de tal manera que al último expediente se la he concedido un importe de 708,45 euros de más, y al expediente PRE-2015LL/0009, en consecuencia dicho importe de 708,45 euros, de menos.

Reunida la Comisión de Valoración de estas ayudas el 17 de noviembre de 2015, al efecto de subsanar dicho error, ha elaborado una nueva propuesta de adjudicación relativa a éstos dos últimos expedientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de echo o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el anexo I de la Resolución de 28 de octubre de 2015, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a acciones humanitarias en la línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo, para el año 2015, a los efectos de corregir las cantidades adjudicadas a las dos entidades con número de expediente PRE-2015LL/0009 y PRE-2015LL/0010 en él recogidas, de manera que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

Expediente	Solicitante	Pais	Proyecto	Subvención
PRE-2015LL/0003	Fundación UNICEF	Nepal	Acceso a agua potable y saneamiento seguro para los niños y niñas afectados por el terremoto	199.972,08 €
PRE-2015LL/0004	Asociación España con ACNUR	Irak	Emergencia en Irak: acceso a necesidades básicas de los/as desplazados/as internos/as iraquíes	200.000,00 €
PRE-2015LL/0005	UNRWA Euskadi	Siria	Ayuda en efectivo para la supervivencia de la población desplazada por la emergencia en Siria	199.994,12 €
PRE-2015EH/0005	Fundación Alboan	RDC	Formación profesional a personas desplazadas en el Kivu Norte (Este de la RDC)	199.994,61 €
PRE-2015EH/0006	Fundación Oxfam Intermón	Nicaragua	Roya: seguridad Alimentaria y Recuperación de Medios de Vida con enfoque de resiliencia y género	131.698,99 €
PRE-2015EH/0007	Amigas y amigos de la RASD	RASD	Seguridad alimentaria en los campamentos de población refugiada saharaui	200.000,00 €
PRE-2015EH/0008	Cruz Roja País Vasco	Líbano	Facilitar acceso a servicios médico-sociales a población refugiada Siria y de acogida de Saida	97.033,13 €
PRE-2015EH/0009	Asamblea de Cooperación por la Paz	Palestina	Dar respuesta humanitaria a las necesidades hídricas y violaciones de DDHH en Cisjordania	180.984,00 €
PRE-2015LL/0007	Fundación Ayuda en Acción	Nepal	Ayuda humanitaria para la población del Valle de Katmandú afectada por los terremotos del Nepal	199.489,61 €
PRE-2015EH/0010	Fundación Mundubat	RASD	Garantizar el apoyo nutricional de los grupos más vulnerables de preescolares en los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf, Argelia	199.984,43 €
PRE-2015EH/0012	Solidaridad Internacional	Haití	Reducción del riesgo de Desastres en la cuenca de Pedernales, distrito de Anse-á-Pitre, en el Departamento del Sudeste de Haití	197.655,19 €
PRE-2015EH/0011	Coopera Euskadi - Cooperación Vasca al Desarrollo	RDC	68 Menores acceden al Programa de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Kivu Sur, R.D. Congo	45.097,16 €
PRE-2015LL/0009	Asociación Africanista Manuel Iradier	RDC	Asistencia Humanitaria en víveres y no víveres para personas situadas en Lusenda	198.363,64 €
PRE-2015LL/0010	Asociación España con ACNUR	Irak	Crisis de Siria: atención a la población refugiada siria en Irak	142.524,35 €

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2015.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.